



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Programa Presupuestario F064 Fomento a la Agricultura



2021



Secretaría de Agricultura y Ganadería

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal 2021

Índice

| | Página |
|--|--------|
| Presentación..... | 2 |
| I.- Número, Título y Tipo de Auditoría..... | 3 |
| II.- Criterios de Selección..... | 3 |
| III.- Objetivo..... | 3 |
| IV.- Alcance de la Auditoría..... | 3 |
| V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones..... | 4 |
| VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño..... | 4 |
| VII.- Información Programática..... | 38 |
| VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada..... | 38 |
| IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados..... | 38 |
| X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones..... | 39 |
| XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría..... | 40 |
| XII.- Dictamen..... | 41 |
| XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe..... | 43 |



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **F064 Fomento a la Agricultura** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 050/2022.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa Presupuestario F064 Fomento a la Agricultura verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la Planeación Operativa Anual de 2021.

En la eficiencia se revisó la operación del programa mediante el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, la publicación y diseño de las reglas de operación el otorgamiento de apoyos a través los programas de atención a zonas de transición y temporal, de incentivos para la recuperación de la rentabilidad productiva, de organizaciones de los productores agropecuarios, la operación del proyecto de diversificación de cultivos, la operación del proyecto de agricultura de conservación y de fomento a la agricultura; la evaluación del control interno, y la transparencia y rendición de cuentas.



Finalmente, en economía se analizó el uso de los recursos públicos del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en el año 2021.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico.

Al respecto, la Secretaría de Agricultura y Ganadería señaló que la Matriz de Indicadores para Resultados y las etapas previas de la Metodología del Marco Lógico en cuanto a la definición del problema, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativa y la estructura analítica, “no aplican en la presente revisión”.



Por lo anterior, se corroboró que el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura no presentó Matriz de Indicadores para Resultados en el año 2021, careciendo de la construcción y utilización de indicadores estratégicos y de gestión que permitieran medir el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario, **contraviniendo** a los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y al Primero, Segundo fracción V, Cuarto, y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

AED-PE-0502022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería realice las acciones para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de contar con un instrumento para el diseño, seguimiento y evaluación, en los términos de los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Segundo fracción V, Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en el ejercicio fiscal 2021.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en cuanto a promover el desarrollo agrícola y hortofrutícola mediante estrategias, programas y acciones que impacten en la rentabilidad, productividad y sustentabilidad de los productores agrícolas de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

El Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura estableció el objetivo de: "Promover el desarrollo agrícola y hortofrutícola, mediante estrategias, programas y acciones que impacten en la rentabilidad, productividad y sustentabilidad de los productores agrícolas de Sinaloa", conforme a lo establecido en la Planeación Operativa Anual, con una meta de cobertura de 10,000 productores agrícolas a beneficiar, para el ejercicio fiscal 2021.



En este sentido, se programaron cinco proyectos de: 001 Fomento de desarrollo agrícola y hortofrutícola; 002 Diversificación de cultivos; 003 Atención a zonas de transición y temporal (RC); 004 Agricultura de conservación; y 004 Organización de los productores agropecuarios.

De los proyectos realizados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el año 2021, se identificó lo siguiente:

Atención a zonas de transición y temporal (RC)

En el caso del Programa de “Atención a zonas de transición y temporal (RC)”, fueron entregados, durante el ejercicio fiscal 2021, un total de 53,833 bolsas de semillas de sorgo de temporal beneficiando directamente a 4,163 productores agrícolas en el Estado de Sinaloa.

Incentivos para la Recuperación de la rentabilidad productiva

Por otro lado, en relación con el Programa de Incentivos para la recuperación de la rentabilidad productiva en beneficio de los productores agrícolas sinaloenses, de acuerdo con la información remitida por la entidad fiscalizada, fueron beneficiados 247 productores mediante incentivos entregados a comercializadoras agrícolas para la compra de maíz en 2021.

Organizaciones de los Productores Agropecuarios

Para el periodo 2021, respecto al Programa de Organizaciones de los Productores Agropecuarios, se verificó que se firmaron 42 convenios en total entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y organizaciones de productores agropecuarios para el otorgamiento de recursos financieros, con el fin de que éstos sean utilizados en gastos de operación relacionados con las actividades realizadas por cada una de estas organizaciones.

Productores agrícolas beneficiados por Programa F064 Fomento a la Agricultura durante el ejercicio fiscal 2021

| Programa | Beneficiarios | Cobertura |
|---|----------------------|------------------|
| Atención a zonas de transición y temporal | 4,163 | 41.63% |
| Incentivos para la recuperación de la rentabilidad productiva | 247 | 2.47% |
| Total | 4,410 | 44.1% |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/DDA/022/2022 y SAyG/DDA/023/2022 de fechas 17 de mayo y 23 de mayo de 2022, respectivamente.



Como resultado de lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada impulsó el desarrollo agrícola a través de la entrega de semillas de sorgo de temporal, estableciendo convenios con comercializadoras agrícolas y con organizaciones de productores agropecuarios, beneficiando a 4,410 productores; sin embargo, se verificó que los apoyos fueron insuficientes para atender una meta de cobertura de 10,000 productores en el Estado de Sinaloa, así como tampoco se acreditó la realización de acciones para promover el desarrollo hortofrutícola en 2021, en **contravención** del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y del artículo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021.

AED-PE-0502022-2021-RE-02-02 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería investigue las causas por las que en 2021 no se alcanzó la meta de la cobertura de productores agrícolas, y con base en ello, implemente una estrategia de trabajo para fortalecer los apoyos en especie y la firma de convenios con comercializadoras y organizaciones de productores agropecuarios a efecto de contribuir al impulso del desarrollo agrícola, en los términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Planeación Operativa Anual.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

En la Planeación Operativa Anual 2021 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se establecieron cinco proyectos con sus respectivas metas a lograr, relacionadas con el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal 2021.



Para los Proyectos 001 “Fomento de Desarrollo Agrícola y Hortofrutícola”, 002 “Diversificación de Cultivos”, y 004 “Agricultura de Conservación”, la entidad fiscalizada no remitió información comprobatoria que permita verificar el grado de avance en el cumplimiento de la meta en 2021.

Mientras que, para el Proyecto 003 “Atención a Zonas de Transición y Temporal”, se estableció una meta de “Apoyar 6,000 productores de temporal”, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante la entrega de bolsas de semillas de sorgo para cada productor, benefició a 4,163 productores agrícolas, lo que representa el 69.38% de la meta establecida. A su vez, en el caso del Proyecto 004 “Organizaciones de los Productores Agropecuarios” se registró una meta de “19 convenios” lo que representa el 100%. Con base en la información remitida por la entidad fiscalizada, se acreditó el establecimiento de 42 convenios con organizaciones de productores agropecuarios en 2021, superior a la meta, representando el 221.05%.

| Registro del grado de cumplimiento de las metas de la Planeación Operativa Anual 2021 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería | | | | | | | | |
|---|--|---|------------------|--|------|---|---------|------------------------------|
| Proyecto | Nombre | Resultado a lograr | Unidad de Medida | Meta | | Avance de las metas 2021 | | Cumplimiento/ incumplimiento |
| | | | | Planeación Operativa Anual ^{1/} | % | Información Proporcionada ^{2/} | % | |
| 001 | Fomento de Desarrollo Agrícola y Hortofrutícola. | Atender el sector agrícola para promover alternativas innovadoras que propicien condiciones para mejorar la productividad y rentabilidad de los productores agrícolas del estado. | Hectáreas | 100,000 hectáreas. | 100% | N. A | N. A | Incumplimiento |
| 002 | Diversificación de Cultivos. | 2,000 hectáreas de reconversión productiva | Hectáreas | 2,000 hectáreas. | 100% | N. A | N. A | Incumplimiento |
| 003 | Atención a Zonas de Transición y Temporal (RC) | Apoyar a 6,000 productores de temporal. | Productores | 6,000 productores. | 100% | 4,163 | 69.38 % | Incumplimiento |
| 004 | Agricultura de Conservación | Desarrollo de Agricultura de Conservación. | Hectáreas | 50,000 hectáreas. | 100% | N. A | N. A | Incumplimiento |
| 004 | Organizaciones de los Productores Agropecuarios. | Fortalecimiento de las actividades productivas en beneficio de los productores agrícolas y ganaderos. | Convenios. | 19 convenios. | 100% | 42 | 221.05% | Cumplimiento |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/DDA/022/2022 y SAyG/DDA/023/2022 de fechas 17 de mayo y 23 de mayo de 2022.

¹ Se consideró la meta en la Planeación Operativa Anual 2021, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa.

² Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría.

N.A.: No acreditada.



Derivado de lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada solo acreditó el cumplimiento de 1 de las 5 metas establecidas para los proyectos incluidos, relativa a la firma de convenios con organizaciones de productores agropecuarios en la Planeación Operativa Anual 2021, lo anterior en **contravención** de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para el ejercicio fiscal 2021.

AED-PE-0502022-2021-RE-03-03 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería investigue las causas por las que no alcanzó las metas establecidas en los Proyectos 001, 002, 003 y 004 de la Planeación Operativa Anual y, con base en ello, implemente una estrategia de trabajo que le permita redefinir de manera adecuada las metas establecidas y lograr su cumplimiento en ejercicios subsecuentes, en los términos de los artículos 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Elaboración de reglas de operación.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar la elaboración de las Reglas de Operación del Programa presupuestario (Pp) F064 Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2021 conforme a la normativa aplicable.

Descripción del Resultado:

Para el Proyecto No. 003 “Atención a zonas de transición y temporal (RC)” identificado en los Elementos de Planeación de la Planeación Operativa Anual de 2021 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se publicó el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención a zonas de transición y temporal, para el ejercicio fiscal 2021” como medida para facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la implementación del programa.

En la revisión de las reglas de operación, se identificó que fueron publicadas el día 30 de abril de 2021, verificándose que se publicaron de manera extemporánea a la fecha del 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicaron, lo anterior en **contravención** del artículo 79, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el análisis del contenido de las reglas de operación, se identificó que se atendieron 4 (36.36%) de los 11 elementos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, como se muestra a continuación.

| Análisis del contenido de las Reglas de Operación del Proyecto 003 Atención a zonas de transición y temporal (RC) del Estado de Sinaloa, 2021 | | | | |
|--|--|-------------------------|----|---|
| Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa | Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal del Estado de Sinaloa | Estatus de cumplimiento | | Comentarios |
| | | Sí | No | |
| I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; | 2.2. Población objetivo. Productores agrícolas del Estado de Sinaloa en zonas de transición y temporal preferentemente. | X | | En el numeral 2.2. del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC) del Estado de Sinaloa, se describe la población objetivo a la que se dirige este programa. |
| II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. | 2.4. Tipos de Apoyo Los conceptos y cultivos susceptibles al subsidio serán publicados en la(s) respectiva(s) convocatoria(s) emitida(s) por la Instancia Normativa; asimismo, se especifica que el apoyo a que se referencia en las presentes reglas de operación será en especie, para quienes resulten susceptibles del beneficio y éste se materializa en la entrega de semilla de sorgo en bolsa. | | X | El numeral 2.4. de las reglas de operación del programa se describen el tipo de apoyo (entrega de semilla de sorgo en bolsa). Sin embargo, no se especifica la cantidad a entregar por beneficiario. |
| III. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos; | 2.1 Cobertura El Programa tendrá cobertura Estatal. 2.2. Población objetivo. Productores agrícolas del Estado de Sinaloa en zonas de transición y temporal preferentemente. 2.5 Criterios de elegibilidad La Instancia Ejecutora atenderá en igualdad de condiciones, en el orden en que se reciban las solicitudes de los subsidios y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal; las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria correspondiente. | X | | En los numerales 2.1, 2.2 y 2.5 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC) del Estado de Sinaloa, se indican la cobertura estatal del programa, sin restricciones entre regiones, la población objetivo definido como productores agrícolas, pero priorizando la atención productores ubicados en zonas de transición y temporal preferentemente; también se mencionan los criterios de elegibilidad, el cual se llevará a cabo en el orden en que se reciban las solicitudes y hasta donde la disponibilidad presupuestaria lo permita. |
| IV. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; | | X | | |
| V. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su | 2.6.2. Obligaciones de la Instancia Ejecutora A) Recabar la información y/o documentación de los solicitantes, integrar y resguardar los expedientes de cada solicitante. B) Proporcionar reportes verídicos y exactos del Programa en función de las necesidades de la Instancia Normativa. | | X | En el numeral 2.6.2 del Acuerdo se establecen las obligaciones de la instancia ejecutora dando a conocer el procedimiento para la obtención de información. Mientras que en los numerales 2.7, 2.7.1, 2.7.2, se señalan los derechos y |



| Análisis del contenido de las Reglas de Operación del Proyecto 003 Atención a zonas de transición y temporal (RC) del Estado de Sinaloa, 2021 | | | | |
|---|--|-------------------------|----|--|
| Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa | Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal del Estado de Sinaloa | Estatus de cumplimiento | | Comentarios |
| | | Sí | No | |
| <p>asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;</p> | <p>C) Otorgar facilidades al personal que la Instancia Normativa designe para llevar a cabo los procesos de supervisión y seguimiento del programa.</p> <p>D) Suministrar la información y documentación necesaria y llevar a cabo los procedimientos que la instancia Normativa considere necesario para asegurarse que el programa se realice de conformidad a las presentes Reglas de Operación.</p> <p>E) La constitución de los CCS.</p> <p>2.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios</p> <p>2.7.1. Derechos</p> <p>Los beneficiados recibirán por parte de las Instancias Ejecutoras:</p> <p>A) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.</p> <p>B) Recibir el subsidio una vez que hayan cubierto lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en las respectiva(s) convocatoria(s), en el entendido que estará sujeto hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.</p> <p>C) La reserva y privacidad de su información personal.</p> <p>D) Capacitación para la integración de los CCS.</p> <p>2.7.2. Obligaciones</p> <p>Los beneficiarios ante las Instancias Ejecutoras deberán:</p> <p>A) Proporcionar, bajo protesta decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.</p> <p>B) No hacer uso indebido, ni realizar actividades de lucro (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otro) de los derechos que lo acreditan como beneficiario del Programa.</p> <p>C) Estar exento de recibir subsidios por el mismo concepto por parte de programas de Gobierno Federal para el mismo fin.</p> <p>3. Mecánica Operativa</p> <p>La mecánica operativa será a través de las siguientes actividades:</p> <p>3.1. Expedición de la Convocatoria</p> <p>La Instancia Normativa publicará la(s) respectiva(s) convocatoria(s) en la página electrónica de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión. Dicha(s) convocatoria(s) deberá(n) definir fecha y lugar de ventanilla(s) receptora(s) de documentación requerida para participar en el programa, así como los requisitos y documentación necesarios para ser beneficiario del programa.</p> <p>3.2. Ejecución del Programa</p> | | | <p>obligaciones de los beneficiarios del programa en el manejo de la información generada.</p> <p>En tanto que en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3, se dan a conocer la mecánica operativa del programa en la cual se integran la expedición de convocatoria, la ejecución y supervisión del programa;</p> <p>Para evitar que los recursos se destinen a una administración costosa y excesiva; se incluye el numeral 4.5. referente a gastos del programa.</p> <p>Sin embargo, no se establece un mecanismo para asegurar que los recursos se destinen exclusivamente a la población objetivo.</p> |



| Análisis del contenido de las Reglas de Operación del Proyecto 003 Atención a zonas de transición y temporal (RC) del Estado de Sinaloa, 2021 | | | | |
|---|--|-------------------------|----|--|
| Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa | Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal del Estado de Sinaloa | Estatus de cumplimiento | | Comentarios |
| | | Sí | No | |
| | <p>La Instancia Ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución del programa, conforme a lo plasmado en la convocatoria. Dicha convocatoria deberá definir:</p> <p>A) Definición de Instancias(s) Ejecutora(s) B) Tipo de Apoyo: Saco semilla Sorgo C) Lugar y fechas de apertura y cierre de ventanilla(s) D) Criterios de elegibilidad E) Dictamen de las solicitudes, publicación y entrega de subsidios</p> <p>3.3. Supervisión del Programa La Instancia Normativa podrá supervisar discrecionalmente el porcentaje de los productores beneficiados que estime convenientes, en los términos y condiciones que ésta disponga en relación a la población objetivo, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación.</p> <p>4.5. Gastos del Programa Se considera un presupuesto de hasta 2% del total del programa para gastos operativos, gastos indirectos y supervisión del programa.</p> | | | |
| VI. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; | <p>4. Seguimiento y Control</p> <p>4.1. Seguimiento La Instancia Normativa tendrá la facultad de verificar la documentación y aplicación de los recursos financieros de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</p> <p>4.2. Control y Auditoría Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este Programa, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC, así como por la ASE.</p> <p>4.3. Suspensión y Sanciones La utilización de los recursos destinados para el presente programa deberá aplicarse única y exclusivamente para los fines que fueron aprobados. Cuando el beneficiario incurra en falta a la disposición del párrafo anterior, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la SAyG, le será suspendido hasta por 3 (tres) ejercicios fiscales. La Instancia Normativa podrá turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.</p> <p>4.4. Causas de Exclusión de Beneficiarios La Instancia Normativa, se reserva el derecho para hacer entrega del subsidio, respecto a todos aquellos beneficiarios que, con apego a las Reglas de Operación inmediatamente anterior a las presentes, se encuentren en situaciones de observación por parte de la propia Instancia Normativa, STyRC o ASE indistintamente.</p> | | X | En el numeral 4, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a zonas de transición y temporal (RC) se establecen los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del Programa, sin embargo, no se especifica una periodicidad específica para estos mecanismos. |



| Análisis del contenido de las Reglas de Operación del Proyecto 003 Atención a zonas de transición y temporal (RC) del Estado de Sinaloa, 2021 | | | | |
|---|--|--------------------------------|-----------|---|
| Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa | Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal del Estado de Sinaloa | Estatus de cumplimiento | | Comentarios |
| | | Sí | No | |
| | La presente disposición, es aplicable en sentido amplio, en el entendido de que, en ningún momento, se coartan y/o violentan los derechos del beneficiario, contemplados en las presentes Reglas de Operación. | | | |
| VII. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; | Sin referencia. | X | | Este proyecto consiste en la entrega de bienes en especie, para quienes resulten susceptibles del beneficio y éste se materializa en la entrega de semilla de sorgo en bolsa, sin establecer mecanismos de fuentes de ingresos, por lo que no aplica para este programa. |
| VIII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; | Agregar numeral 2.7.2. inciso C) | | X | En el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC), se estableció como una obligación de los beneficiarios, estar exentos de recibir apoyos de instancias federales con el mismo fin, sin embargo, no se estableció un mecanismo para asegurar la coordinación con otras dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos. |
| IX. Prever la temporalidad en su otorgamiento; | Sin referencia. | | X | En el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC) estableció una temporalidad para la entrega de solicitudes, sin embargo no prevén la temporalidad del otorgamiento del apoyo a los beneficiarios. |
| X. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden. | Sin referencia. | | X | En las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC), no se procuró que sea el medio más eficaz y eficiente, debido a que no se delimita adecuadamente una cantidad a entregar a cada beneficiario y requisitos o criterios para su elegibilidad. |
| XI. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos". (...) | Sin referencia. | | X | En el numeral 2.6.2, inciso A), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC) no atiende periodicidad de incluir reportes trimestrales que la normativa establece. |
| Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa "Atención a Zonas de Transición y Temporal, para el Ejercicio Fiscal 2021". | | | | |

En este sentido, se verificó que en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal (RC), no se establecieron las características de montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo



total del programa; establecer los criterios y requisitos para garantizar que los recursos se destinen a la población objetivo; implementar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y control; asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades; prever la temporalidad en el otorgamiento de apoyos; procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden y reportar su ejercicio en los informes trimestrales; en **contravención** con el artículo 77 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X, y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-04-04 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente acciones de coordinación institucional para la publicación de las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC), a fin de que las Reglas de Operación se publiquen oportunamente en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la aplicación del programa, en los términos del tercer párrafo del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-04-05 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería defina, en las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal (RC) las características de montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa, los criterios y requisitos para garantizar que los recursos se destinen a la población objetivo, mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y control, la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, la temporalidad en el otorgamiento de apoyos, el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden y el reporte de su ejercicio en los informes trimestrales, a fin de que precisar de manera simple y objetiva la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la implementación del programa, en los términos del artículo 77 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Atención a Zonas de Transición y Temporal.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería llevó a cabo el Programa “Atención a Zonas de Transición y Temporal” conforme a lo dispuesto en las reglas de operación en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

El Programa de Atención a Zonas de Transición y Temporal tiene como objetivo impulsar la productividad y rentabilidad de cultivos de temporal mediante subsidios para la adquisición de recursos materiales.

Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió el Padrón de Beneficiarios del Programa “Atención a Zonas de Transición y Temporal”, en el que se identificó que se beneficiaron a 4,163 productores agrícolas mediante la entrega de 53,833 bolsas de semillas de sorgo de temporal, mismos que se sustentaron en las actas de entrega-recepción de cada proveedor responsable de la distribución de sorgo a cada beneficiario, por lo que **se ajustó** a lo dispuesto en el Numeral 2.5. Criterios de Elegibilidad, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa “Atención a Zonas de Transición y Temporal, para el Ejercicio Fiscal 2021”, y en el Inciso F), Entrega de Subsidios a los Beneficiarios, de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, donde se dispone que: “F) Entrega de Subsidios a los Beneficiarios, La entrega de los subsidios a los beneficiarios será en forma personal, vía instrucción a la Bodega proveedora en base a la población objetivo y zona del establecimiento del cultivo mediante la respectiva carta de autorización emitida por la instancia normativa del programa”.

Actas de Entrega-Recepción, del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, 2021

| Proveedor/Bodega | Actas de Entrega-Recepción | Total de productores beneficiados | Total de bolsas entregadas |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------|
| Agrofortaleza, S.P.R. De R.L. | Actas de entrega-recepción del Contrato GES 05/2021-5 de fecha: 08/09/2021 | 144 | 1,917 |
| Fundación Produce Sinaloa, A.C. | Actas de entrega-recepción del Contrato GES 05/2021-6 de fecha 09/09/2021 | 293 | 3,351 |
| Semillas El Ranchito, S.A De C.V. | Actas de entrega-recepción del Contrato GES 05/2021-4 de fecha 10/09/2021 | 3,726 | 48,565 |
| Total | | 4,163 | 53,833 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante los oficios No. SAyG/DDA/022/2022 y No. SAyG/DDA/032/2022 de fechas 17/05/2022 y 13/07/2022 respectivamente.



Respecto a la entrega de apoyos de los 4,163 productores agrícolas beneficiados, se identificó que en 2021 un productor recibió dos apoyos correspondientes a 14 y 11 bolsas de semillas cada uno, resultando en una cifra superior a lo que se estableció en la convocatoria para cada productor, en **contravención** al numeral 2.4. Tipo de Apoyo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal ejercicio fiscal 2021; y al Inciso B), Tipos de Apoyo, de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, donde se dispone que: “B) Tipos de Apoyo, Cultivo: Sorgo de temporal; Concepto: Bolsa de semilla (16 o 18 kg sujeto a disponibilidad de presentación); Subsidio por Hectárea: 1 bolsa/ha, hasta 20 bolsas por productor”.

Con el propósito de verificar los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios, la Secretaría de Agricultura y Ganadería proporcionó 65 expedientes de los productores de temporal beneficiados, por lo que se realizó el análisis para constatar que presentaran los documentos señalados en la convocatoria del programa.

Expedientes de los Beneficiados del Programa Atención y Zonas de Transición y Temporal, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021

| No. | Folio | Bolsas/has apoyadas | Requisitos | | | | | Fecha de registro y conformación de expediente | |
|-----|-------|---------------------|--------------------------------|---------------|--------|---|---|--|------------|
| | | | 1-Solicitud en formato oficial | 2-INE vigente | 3.CURP | 4. Registro en el padrón único de beneficiarios (SAGARPA/SADER) o permiso de siembra de temporal ciclo P-V 2021 | 5. Comprobación de la legal posesión de propiedad | | |
| 1 | 993 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 13/05/2021 | Adecuado |
| 2 | 1930 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 07/06/2021 | Inadecuado |
| 3 | 1025 | 14 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 21/05/2021 | Adecuado |
| 4 | 1541 | 19 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 31/05/2021 | Inadecuado |
| 5 | 629 | 12 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 12/05/2021 | Adecuado |
| 6 | 267 | 8 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 11/05/2021 | Adecuado |
| 7 | 759 | 14 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 13/05/2021 | Adecuado |
| 8 | 122 | 16 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 05/05/2021 | Adecuado |
| 9 | 3210 | 13 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 15/06/2021 | Inadecuado |
| 10 | 3267 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 17/06/2021 | Inadecuado |
| 11 | 3756 | 8 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 29/06/2021 | Inadecuado |
| 12 | 2292 | 14 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 07/06/2021 | Inadecuado |
| 13 | 3460 | 2 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 22/06/2021 | Inadecuado |
| 14 | 3859 | 15 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 01/07/2021 | Inadecuado |
| 15 | 568 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 12/05/2021 | Adecuado |
| 16 | 2710 | 2 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 14/06/2021 | Inadecuado |
| 17 | 1225 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 27/05/2021 | Inadecuado |
| 18 | 4345 | 8 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 16/07/2021 | Inadecuado |
| 19 | 3190 | 7 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 15/06/2021 | Inadecuado |
| 20 | 1929 | 7 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 07/06/2021 | Inadecuado |
| 21 | 2309 | 9 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 07/06/2021 | Inadecuado |
| 22 | 3957 | 6 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 30/06/2021 | Inadecuado |



Expedientes de los Beneficiarios del Programa Atención y Zonas de Transición y Temporal, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021

| No. | Folio | Bolsas/has apoyadas | Requisitos | | | | | Fecha de registro y conformación de expediente | |
|-----|-------|---------------------|--------------------------------|---------------|--------|---|---|--|------------|
| | | | 1-Solicitud en formato oficial | 2-INE vigente | 3.CURP | 4. Registro en el padrón único de beneficiarios (SAGARPA/SADER) o permiso de siembra de temporal ciclo P-V 2021 | 5. Comprobación de la legal posesión de propiedad | | |
| 23 | 4280 | 7 | ✓ | X | ✓ | ✓ | ✓ | 13/07/2021 | Inadecuado |
| 24 | 2048 | 9 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 27/05/2021 | Inadecuado |
| 25 | 2069 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 27/05/2021 | Inadecuado |
| 26 | 1736 | 16 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 03/06/2021 | Inadecuado |
| 27 | 715 | 14 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 13/05/2021 | Adecuado |
| 28 | 2047 | 4 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 27/05/2021 | Inadecuado |
| 29 | 2106 | 7 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 28/05/2021 | Inadecuado |
| 30 | 636 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 12/05/2021 | Adecuado |
| 31 | 801 | 5 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 17/05/2021 | Adecuado |
| 32 | 236 | 16 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 10/05/2021 | Adecuado |
| 33 | 1954 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 25/05/2021 | Inadecuado |
| 34 | 2245 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 27/05/2021 | Inadecuado |
| 35 | 3278 | 11 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 17/06/2021 | Inadecuado |
| 36 | 101 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 03/05/2021 | Adecuado |
| 37 | 1668 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 24/05/2021 | Inadecuado |
| 38 | 2492 | 19 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 10/06/2021 | Inadecuado |
| 39 | 3039 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 16/06/2021 | Inadecuado |
| 40 | 136 | 13 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 05/05/2021 | Adecuado |
| 41 | 2104 | 8 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 28/05/2021 | Inadecuado |
| 42 | 3226 | 6 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 15/06/2021 | Inadecuado |
| 43 | 1226 | 4 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 28/05/2021 | Inadecuado |
| 44 | 622 | 6 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 12/05/2021 | Adecuado |
| 45 | 1490 | 9 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 26/05/2021 | Inadecuado |
| 46 | 3754 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 29/06/2021 | Inadecuado |
| 47 | 3739 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 29/06/2021 | Inadecuado |
| 48 | 1549 | 9 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 31/05/2021 | Inadecuado |
| 49 | 4384 | 7 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 19/07/2021 | Inadecuado |
| 50 | 1598 | 3 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 02/06/2021 | Inadecuado |
| 51 | 2351 | 16 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 08/06/2021 | Inadecuado |
| 52 | 2685 | 18 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 14/06/2021 | Inadecuado |
| 53 | 1071 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 21/05/2021 | Adecuado |
| 54 | 2178 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 28/05/2021 | Inadecuado |
| 55 | 1001 | 5 | ✓ | X | ✓ | ✓ | ✓ | 19/05/2021 | Adecuado |
| 56 | 2941 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 14/06/2021 | Inadecuado |
| 57 | 3201 | 10 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 15/06/2021 | Inadecuado |
| 58 | 4040 | 12 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 05/07/2021 | Inadecuado |
| 59 | 2861 | 16 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 16/06/2021 | Inadecuado |
| 60 | 2609 | 12 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 10/06/2021 | Inadecuado |
| 61 | 332 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 13/05/2021 | Adecuado |
| 62 | 3392 | 5 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 17/06/2021 | Inadecuado |
| 63 | 682 | 20 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 17/05/2021 | Adecuado |



Expedientes de los Beneficiados del Programa Atención y Zonas de Transición y Temporal, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021

| No. | Folio | Bolsas/has apoyadas | Requisitos | | | | | Fecha de registro y conformación de expediente | |
|-----|-------|---------------------|--------------------------------|---------------|--------|---|---|--|------------|
| | | | 1-Solicitud en formato oficial | 2-INE vigente | 3.CURP | 4. Registro en el padrón único de beneficiarios (SAGARPA/SADER) o permiso de siembra de temporal ciclo P-V 2021 | 5. Comprobación de la legal posesión de propiedad | | |
| 64 | 4201 | 4 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 09/07/2021 | Inadecuado |
| 65 | 2108 | 14 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 28/05/2021 | Inadecuado |
| | | | 65 | 63 | 65 | 65 | 65 | 18 expedientes dentro de las fechas establecidas. 47 expedientes extemporáneos. | |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante los oficios No. SAyG/DDA/022/2022 y No. SAyG/DDA/032/2022 de fechas 17/05/2022 y 13/07/2022, respectivamente.

Con base en lo anterior, se verificó que los 65 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada contaron con la solicitud en formato oficial y original, así como las copias legibles de la CURP, el Registro del Padrón Único de Beneficiarios (SAGARPA/SADER), o en su caso, el Permiso de Siembra de Temporal ciclo P-V 2021; y por último, con el certificado parcelario, escrituras, título de la propiedad o contrato de arrendamiento que compruebe la legal posesión de la propiedad de cada beneficiario.

Sin embargo, dos expedientes no contaron con la copia de identificación oficial (INE) vigente, por lo que **no se ajustó** a lo dispuesto en el inciso A), del punto 2.5, Criterios de elegibilidad, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal de 2021, y del apartado 2, “de los Criterios de Elegibilidad”, de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal de 2021.

Asimismo, se verificó que 47 beneficiarios presentaron la solicitud de apoyo en un periodo extemporáneo a lo establecido en la convocatoria del programa, **no ajustándose** a lo dispuesto en el en el Numeral 2.5.Criterios de Elegibilidad, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa “Atención a Zonas de Transición y Temporal, para el Ejercicio Fiscal 2021”, e Inciso C), Lugar y Fecha de apertura de ventanillas, del Acuerdo Modificadorio de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, donde se dispone: “Inciso C) Lugar y Fecha de apertura de ventanillas, Se amplía por un periodo de tiempo, la apertura de ventanilla receptora de solicitudes de apoyos dentro del programa mencionado en la parte inicial del presente acuerdo, siendo la nueva fecha, del 17 al 21 de mayo del 2021, quedando mismo horario y lugar (domicilio) para la realización de los trámites correspondientes a que haya un lugar derivado del actual manifiesto”.



Por otra parte, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implementó acciones de contraloría social mediante la conformación de tres comités integrados por beneficiarios del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, los cuales tienen la función de vigilar la correcta aplicación y ejecución de los apoyos.

Comités de Contraloría Social para el Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, 2021

| | Comentarios |
|------------------------|---|
| CCS Zona Norte | El Comité de Contraloría Social "Zona Norte" contó con el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la lista y firma de los asistentes, las actividades de contraloría, minuta de reunión y el informe parcial de las actividades; asimismo, se corroboró que los tres integrantes del CCS se encontraron registrados en el Padrón de Beneficiarios para el Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal. |
| CCS Zona Centro | El Comité de Contraloría Social "Zona Centro" contó con el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la lista y firma de los asistentes, las actividades de contraloría, minuta de reunión y el informe parcial de las actividades; asimismo, se corroboró que los tres integrantes del CCS se encontraron registrados en el Padrón de Beneficiarios para el Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal. |
| CCS Zona Sur | El Comité de Contraloría Social "Zona Sur" contó con el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la lista y firma de los asistentes, las actividades de contraloría, minuta de reunión y el informe parcial de las actividades; asimismo, se corroboró que los tres integrantes del CCS se encontraron registrados en el Padrón de Beneficiarios para el Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal. |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante los oficios No. SAyG/DDA/022/2022 y No. SAyG/DDA/032/2022 de fechas 17/05/2022 y 13/07/2022, respectivamente.

En este sentido, la entidad fiscalizada remitió evidencia de los Comités de Contraloría Social conformados para la supervisión del programa, así como la documentación relacionada a sus actividades correspondientes; además, se corroboró que los integrantes de los comités se encontraran registrados dentro del padrón de beneficiarios, lo anterior **conforme** lo dispuesto al punto número 5. Integración de los Comités de Contraloría Social, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal del ejercicio fiscal 2021.

AED-PE-0502022-2021-RE-05-06 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca herramientas que permitan controlar la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del Programa de Atención a Zonas de Transición y Temporal, a fin de que los apoyos se entreguen de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en los ejercicios subsecuentes, en los términos del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y del numeral 2.4. Tipo de Apoyo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a zonas de transición y temporal y al Inciso B), Tipos de Apoyo, de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal.



AED-PE-0502022-2021-RE-05-07 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca procesos de revisión y control de la documentación requerida de cada uno de los beneficiarios del Programa de Atención a Zonas de Transición y temporal, a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios de los apoyos otorgados, en los términos del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y del numeral 2.5, Criterios de elegibilidad, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, y del apartado 2, “de los Criterios de Elegibilidad”, de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal.

AED-PE-0502022-2021-RE-05-08 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente mecanismos de control para la recepción y registro de las solicitudes del Programa de Atención a Zonas de Transición y Temporal, a fin de que permita establecer un procedimiento para la revisión de las solicitudes de apoyo del programa en los plazos requeridos, en los términos del Numeral 2.5. Criterios de Elegibilidad, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa “Atención a Zonas de Transición y Temporal, para el Ejercicio Fiscal 2021”, y del inciso c), Lugar y Fecha de apertura de ventanillas, del Acuerdo Modificadorio de la Convocatoria del Programa Atención a Zonas de Transición y Temporal, ejercicio fiscal 2021.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Incentivos para la Recuperación de la Rentabilidad Productiva.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar las acciones para la generación de incentivos para la recuperación de la rentabilidad productiva a través del Programa presupuestario (Pp) F064 Fomento a la Agricultura, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, realizó tres convenios de

concertación con el objeto de “Otorgar apoyo financiero a fin de que los destine para el otorgamiento de incentivos para la recuperación de la rentabilidad productiva en beneficio a los productores agrícolas sinaloenses” con las siguientes organizaciones agrícolas:

- Comercializadora de Productos Agrícolas Navolato-Culiacán (CONAPAC);
- Productores agrícolas de Elota, S.A. de C.V. (PAESA); y
- Esfuerzo de Productores del Valle de San Lorenzo, S.A. de C.V. (ESPROVESAN).

De acuerdo con las CLÁUSULAS descritas en los tres CONVENIOS establecidos con las organizaciones, la Secretaría Agricultura y Ganadería estableció la entrega de “Incentivos para la Recuperación de la rentabilidad productiva en beneficio a los productores agrícolas sinaloenses” por la cantidad de \$3,800,000.00, correspondientes a 79,501 toneladas de maíz.

No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada realizó la entrega de \$3,000,000, de los \$3,800,000 programados por disponibilidad presupuestal, a 247 productores a través de las organizaciones de “Comercializadora de Productos Agrícolas Navolato-Culiacán, Productores Agrícolas de Elota y Esfuerzo de Productores del Valle de San Lorenzo, S.A. de C.V.”; además, se corroboró que no remitió lo referente a la elaboración de Informes, trabajos finales y visitas de supervisión e inspecciones, en **contravención** de la cláusula VIII de los Convenios de concertación celebrados por una parte el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; y del artículo 14, fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa, en el que se menciona que: “corresponde a la Dirección de Desarrollo Rural, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones: Establecer la normatividad para la operación de los programas de desarrollo agropecuarios, vigilando que su ejercicio se haga con apego a la normatividad y Supervisar la operación de los programas de desarrollo rural, vigilando que su ejercicio se haga con apego a la normatividad; respectivamente.

Anexo técnico del Proyecto de "Incentivos para la Recuperación de la rentabilidad productiva en beneficio a los productores agrícolas sinaloenses"; Ejercicio fiscal 2021

| Nombre de la Organización | Forma de pago | | Toneladas (Maíz) | Monto promedio de Apoyo por Tonelada | Recursos Aportados | Beneficiarios del Programa | Informe | Documentos | Trabajos finales | Visitas de Supervisión e Inspección. |
|---------------------------|----------------|-------|------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------------|---------|------------|------------------|--------------------------------------|
| | Ministraciones | Mes | | | | | | | | |
| CONAPAC | 1 | Marzo | 40,000 | \$50.00 | \$2,000,000.00 | 168 | No | SI | No | No |
| PAESA | 1 | Mayo | 16,510 | \$60.56 | \$1,000,000.00 | 79 | No | SI | No | No |
| ESPROVASAN | 1 | Mayo | 22,991 | \$34.80 | \$800,000.00 | - | No | SI | No | No |
| TOTAL | | | 79,501 | \$48.45 | 3,800,000.00 | 247 | | | | |

Fuente: Elaborado la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en base a información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficios No. SAyG/DDA/022/2022 y No. SAyG/DDA/023/2022 con fechas del 17 de mayo y 23 de mayo de 2022, respectivamente.



Para la entrega de los incentivos, la Secretaría Agricultura y Ganadería proporcionó información referente a la apertura de la cuenta 31582711 0101 a nombre del Proyecto “Incentivos para la Recuperación de la rentabilidad productiva”, en el Banco del Bajío, Suc. Culiacán; en la cual se observaron dos ministraciones entregadas durante los meses de abril y septiembre por la cantidad de \$3,000,000.00, correspondiente al 78.95% de los recursos de los señalados en los CONVENIOS a las organizaciones Comercializadora de Productos Agrícolas Navolato-Culiacán y Productores agrícolas de Elota, S.A. de C.V. En cuanto a la organización Esfuerzo de Productores del Valle de San Lorenzo, S.A. de C.V., la Secretaría de Agricultura y Ganadería señaló que no contaba con dicha documentación.

Incentivos entregados del Proyecto "Incentivos para la Recuperación de la rentabilidad productiva en beneficio a los productores agrícolas sinaloenses", ejercicio fiscal 2021

| Nombre de la Organización | Anexo Técnico | | | Estados de Cuenta | | | % |
|---------------------------|----------------|-------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------|---------------|
| | Ministraciones | Mes | Recursos Aportados | Ministraciones | Pago Realizado | Fecha Entrega | |
| CONAPAC | 1 | Marzo | \$2,000,000.00 | 1 | \$2,000,000.00 | 21/04/2021 | 100.00% |
| PAESA | 1 | Mayo | \$1,000,000.00 | 1 | \$1,000,000.00 | 20/09/2021 | 100.00% |
| ESPROVASAN | 1 | Mayo | \$800,000.00 | 0 | \$0.00 | 0 | 0.00% |
| TOTAL | 3 | | \$3,800,000.00 | 2 | \$3,000,000.00 | | 78.95% |

Fuente: Elaborado la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en base a información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficios No. SAyG/DDA/022/2022 y No. SAyG/DDA/023/2022 con fechas del 17 de mayo y 23 de mayo de 2022, respectivamente.

Con el propósito de verificar la conformación de los expedientes de los beneficiados por el Proyecto Incentivos para la Recuperación de la rentabilidad productiva en beneficio a los productores agrícolas sinaloenses” durante el ejercicio fiscal 2021, se analizó una muestra de 86 respecto a un total de 247 expedientes de los beneficiarios por la Organización Comercializadora de Productos Agrícolas Navolato-Culiacán (CONAPAC) y Organización Productores Agrícolas de Elota, S.A. de C.V. (PAESA).

Con respecto a lo anterior, se verificó que de la muestra analizada solo un expediente de los beneficiarios de la Organización Comercializadora de Productos Agrícolas Navolato-Culiacán (CONAPAC) se integró en su totalidad, mientras que respecto a los expedientes de la Organización Productores Agrícolas de Elota, S.A. de C.V., ninguno se integró de acuerdo con los criterios establecidos, en **contravención** de la cláusula III del Anexo Técnico de los Convenios de concertación celebrados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

AED-PE-0502022-2021-RE-06-09 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y establezca procedimientos de control y seguimiento, así como de la elaboración de los informes de trabajo de cada uno de los beneficiarios de los apoyos entregados mediante convenios de concertación, a fin de que se realicen las actividades de supervisión e inspección, en los términos de la cláusula VIII de los Convenios de concertación celebrados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y del



artículo 14, fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-06-10 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca procesos de revisión y control de la documentación requerida de cada uno de los productores agrícolas beneficiados de los apoyos entregados a través de los convenios concertados, a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios, en los términos de la cláusula III del Anexo Técnico de los Convenios de concertación celebrados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Organizaciones de los productores agropecuarios.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la operación del programa organizaciones de los productores agropecuarios del ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

Durante 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizó 42 convenios con 20 organizaciones de productores agropecuarios ubicadas en los Municipios de Angostura, Navolato, Guasave, Culiacán y Ahome, en el marco del Programa de “Organizaciones de Productores Agropecuarios”, con el objetivo de lograr el “Fortalecimiento de las actividades productivas en beneficio de los productores agrícolas y ganaderos”.

Del total de convenios, se verificó que 19 se formalizaron bajo la modalidad de pagos mensuales durante la vigencia del convenio respectivo, mientras que los 23 convenios restantes son contratos únicos para pagarse en una sola exhibición; por la cantidad de \$11,740,132.00, todos para el 2021.

Para el ejercicio fiscal 2021, se identificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería llevó a cabo la entrega de los apoyos correspondientes al programa a través de la emisión de 190 cheques correspondientes a la cuenta 309661470101 del Banco del Bajío, con lo cual se atendió al 100.00 % de los convenios; no obstante, entregó la cantidad de \$6,802,088.00



(70.52%) respecto a los 19 convenios anuales; mientras que, los 23 convenios denominados como únicos fueron atendidos y entregados en su totalidad, por lo que cubrió el 76.29% de las aportaciones correspondientes al programa que estaban sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**Resultados de Convenios del Programa “Organizaciones de Productores Agropecuarios”,
ejercicio fiscal 2021**

| Tipo de Convenio | Cantidad | Monto Convenio | Monto Pagado | % |
|-------------------|-----------|-------------------------|------------------------|---------------|
| Convenios Anuales | 19 | \$ 9,645,132.00 | \$ 6,802,088.00 | 70.52% |
| Convenios Únicos | 23 | \$ 2,095,000.00 | \$ 2,095,000.00 | 100.00% |
| Total | 42 | \$ 11,740,132.00 | \$ 8,897,088.00 | 75.78% |

Fuente: Elaborado la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en base a información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficios No. SAyG/DDA/022/2022 y No. SAyG/DDA/023/2022 con fechas del 17 de mayo y 23 de mayo de 2022, respectivamente.

Por otro lado, se acreditó que las organizaciones documentaron el ejercicio de los apoyos económicos entregados mediante el programa en 2021, **conforme** la cláusula SÉPTIMA de los Convenios de concertación celebrados, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con el objeto de conjuntar acciones dentro del Marco del Programa Organizaciones de los Productores Agropecuarios.

Sin embargo, se corroboró que, de los 42 convenios realizados con las 20 organizaciones, la Secretaría de Agricultura y Ganadería no remitió evidencia sobre las acciones correspondientes a control, seguimiento del programa y supervisión de acciones.

Lo anterior en **contravención** a las cláusulas NOVENA y DÉCIMA de los Convenios de concertación celebrados a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con el objeto de conjuntar acciones dentro del Marco del Programa “Organizaciones de los Productores Agropecuarios”, y del artículo 26, fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, en el que se menciona “A la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: “Vigilar el cumplimiento y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de colaboración celebrados en materia agrícola y ganadera, para el desarrollo del Estado”.

AED-PE-0502022-2021-RE-07-11 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y establezca una herramienta que le permita llevar a cabo las acciones de supervisión y control de las acciones de las organizaciones beneficiadas del Programa “Organizaciones de los Productores Agropecuarios”, a fin de darle seguimiento al ejercicio de los recursos otorgados, en los términos de las cláusulas NOVENA, y DÉCIMA de los Convenios de concertación celebrados por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con el objeto de conjuntar acciones dentro del Marco del Programa



“Organizaciones de los Productores Agropecuarios”, y del artículo 26, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Diversificación de Cultivos.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que a través del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura se hayan realizado acciones de diversificación de cultivos para impulsar el desarrollo de los cultivos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, definió el proyecto “002 Diversificación de Cultivos” en la Planeación Operativa Anual, el cual describe como objetivo “impulsar la reconversión de cultivos del estado hacia cultivos de alta demanda y elevando el valor comercial”.

Al respecto, se verificó que, la Secretaría de Agricultura y Ganadería no remitió información que permita acreditar haber realizado acciones de diversificación de cultivos para impulsar el desarrollo de los cultivos en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021; lo anterior en **contravención** con el artículo 26, fracciones I, XXI y XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y los numerales 5 y 8 del Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y con la Planeación Operativa Anual 2021 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

AED-PE-0502022-2021-RE-08-12 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y establezca estrategias que aseguren la realización de acciones de diversificación de cultivos, a fin de impulsar el desarrollo de los diferentes tipos de cultivos en el Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 26, fracciones I, XXI y XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y los numerales 5 y 8 del Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.



Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Agricultura de Conservación.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería haya implementado acciones para la operación del Proyecto 004 Agricultura de Conservación correspondiente al Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

La Secretaría de Agricultura y Ganadería tiene la facultad de difundir y proponer el uso de nuevas tecnologías que permitan el incremento de la productividad y la disminución de costos de producción de los cultivos. En relación con lo anterior, en el Programa Operativo Anual 2021 se establece el Proyecto 004 “Agricultura de Conservación”, con el objetivo de “Pretender promover y desarrollar esquemas de reducción de costos en producción de granos para mejorar la rentabilidad”.

Sin embargo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería no remitió información relacionada con la realización de actividades para difundir y proponer el uso de nuevas tecnologías que permitan el incremento de la productividad, la disminución de costos de producción de los cultivos, así como implementar programas que beneficien a los productores agrícolas, correspondiente al Proyecto 004 “Agricultura de conservación”, lo anterior en **contravención** del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 26, fracciones I, IV, XV, XXI y XXV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y del Artículo 22, fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que establece: “Además de las facultades genéricas de los subsecretarios, al Subsecretario de Agricultura le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: III. Difundir y proponer el uso de nuevas tecnologías que permitan el incremento de la productividad, así como la disminución de costos de producción de los cultivos y X. Impulsar la Innovación tecnológica para el desarrollo de nuevos cultivos, variedades de semillas e inocuidad agroalimentaria; así como de la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, del ejercicio fiscal 2022.



AED-PE-0502022-2021-RE-09-13 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente acciones necesarias para la difusión y el desarrollo del uso de nuevas tecnologías de producción agrícola, a fin de que permitan el incremento de la productividad y la disminución de costos de producción de los cultivos, en los términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 26, fracciones I, IV, XV, XXI y XXV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y del Artículo 22, fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Fomento de Desarrollo Agrícola y Hortofrutícola.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería haya realizado acciones que fomenten la actividad agrícola y hortofrutícola en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

En la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del ejercicio fiscal 2021 se identificaron los elementos de planeación del Proyecto 001 Fomento de Desarrollo Agrícola y Hortofrutícola, con el propósito de “Formular en coordinación con las diferentes instancias públicas y privadas, programas y estrategias que promuevan la competitividad y sustentabilidad en la actividad agrícola y hortofrutícola”.

Sin embargo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería no remitió información relacionada con la realización de actividades de promoción y fomento a la productividad, rentabilidad y sustentabilidad de la actividad agrícola y hortofrutícola, correspondiente al Proyecto 001 “Fomento de Desarrollo Agrícola y Hortofrutícola” durante el ejercicio fiscal 2021; lo anterior en **contravención** del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 24, fracciones I, III, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y de la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para el ejercicio fiscal 2021.



AED-PE-0502022-2021-RE-10-14 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y establezca las estrategias necesarias para la realización de las actividades de promoción y fomento a la productividad, rentabilidad y sustentabilidad, a fin de que se contribuya al desarrollo de la actividad agrícola y hortofrutícola en el Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 24, fracciones I, III, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y de la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron diez de los temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta Ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y, por último, los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.



En 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa acreditó haber publicado la información de 5 de las 10 obligaciones revisadas en la plataforma de transparencia, que representan el 50.00% de cada trimestre.

Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Sinaloa, 2021

| Fracción / Tema | Periodo. | | | | Comentarios. |
|---|----------|-----|-----|-----|---|
| | 1er | 2do | 3er | 4to | |
| I: Estructura orgánica* | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | La Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó el organigrama y la información de la estructura orgánica con la denominación de cada área, puesto, cargo, área de adscripción, así como las atribuciones de cada cargo. |
| II: Facultades de cada área* | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | La entidad fiscalizada publicó la información referente a las facultades de cada área, mismas que establecieron en el Manual de Organización y el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, los cuales presentan fecha de publicación del 02 de febrero de 2018 y 05 de julio de 2017, respectivamente. |
| XVI: Marco normativo aplicable* | X | X | X | X | Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó su marco normativo aplicable, en dicha información se incluyeron leyes locales y su Reglamento Interior, no obstante, no se publicó evidencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa. |
| XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | La Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó informes financieros, presupuestales y programáticos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre; además incluyeron hipervínculos electrónicos para acceder al documento. |
| XLII: Programas que ofrecen | X | X | X | X | La entidad fiscalizada reportó en la plataforma de transparencia la información relacionada con los programas "Atención a Productores de frijol grano como medida emergente a la comercialización de su cosecha, ciclo otoño-invierno 2020-2021; Programa Atención a zonas de transición y temporal; Programa de Fomento Agropecuario, Programa Siniestros Agropecuarios para Productores Temporales (Seguro Agrícola Catastrófico); y el Programa Desarrollo y Extensionismo Rural, para el ejercicio fiscal 2021"; no obstante, se identificó que no se publicó información relacionado con los otros proyectos del Programa Presupuestario F064 Fomento a la Agricultura del ejercicio fiscal 2021. |
| XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos | X | X | X | X | La Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó información relacionada a dos programas de subsidios "Atención a productores de frijol grano como medida emergente a la comercialización de su cosecha" y "Atención a zonas de transición y temporal" en donde se detallan los incisos de la fracción: "XLIII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos" para el ejercicio 2021. Se especificaron los incisos respectivos al área; la denominación de los programas; los periodos de vigencia; los objetivos generales, específicos y sus respectivos alcances; se registraron metas y objetivos; la población beneficiada para los dos programas, los requisitos y procedimientos de acceso; de queja e inconformidad; los mecanismos de exigibilidad; los indicadores con sus elementos correspondientes y para el tercer trimestre se publicaron el padrón de beneficiarios de ambos programas de subsidios. |
| a) Área; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| b) Denominación del programa; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| c) Periodo de vigencia; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| d) Diseño, objetivos y alcances; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| e) Metas físicas; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| f) Población beneficiada estimada; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; | X | X | X | X | |
| h) Requisitos y procedimientos de acceso; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| j) Mecanismos de exigibilidad; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; | X | X | X | X | |
| l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, | ✓ | ✓ | ✓ | X | |



Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Sinaloa, 2021

| Fracción / Tema | Periodo. | | | | Comentarios. |
|--|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---|
| | 1er | 2do | 3er | 4to | |
| frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; | | | | | No obstante, para el inciso "g)" la entidad fiscalizada presento espacios sin información, no obstante, se añadió una nota aclaratoria para los dos programas que dice: Monto del presupuesto modificado" se queda vacío ya que no hubo modificación en el monto del presupuesto, en el criterio "Monto déficit de operación" al criterio " Hipervínculo calendario presupuestal" no se cuenta con información para publicar por esta razón se encuentran los criterios vacíos. |
| m) Formas de participación social; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| n) Articulación con otros programas sociales; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; | ✓ | ✓ | ✓ | X | |
| p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y, | X | X | X | X | En relación al inciso "k)", la entidad fiscalizada publicó los mecanismos de evaluación y lo respectivo al seguimiento de las recomendaciones, por otra parte, no se publicaron informes de evaluación, al respecto la entidad señaló en nota aclaratoria: en "Hipervínculo a resultados de informe de evaluación" se encuentra sin información ya que en este periodo aún no se tiene un informe de evaluación. Para el cuarto trimestre, el documento reportado por la entidad fiscalizada se presenta sin información en la mayoría de los apartados, al respecto la entidad señaló en nota aclaratoria: "En el presente periodo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, no implementó programas sociales." |
| q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; | X | X | ✓ | X | |
| XLIV: Evaluaciones y encuestas *. | X | X | X | X | En este rubro, no se publicaron evaluaciones y encuestas para el ejercicio auditado, al respecto la entidad señaló en nota aclaratoria: "En el presente periodo, la SAyG, no cuenta con información, En este formato, no aplica, toda vez que las evaluaciones de los Programas de Reglas de Operación de la SADER del ejercicio en revisión publicadas el 03 de enero de 2018 corresponden al Comité Estatal de Evaluación que preside la SADER y no el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Artículo 19 de las Disposiciones Generales. Por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio "Denominación del programa evaluado" al criterio "Hipervínculo a los resultados de la evaluación" se encuentran sin información." |
| XLVIII: Metas y objetivos de las áreas*. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | La Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó evidencia en la cual se incluyen la denominación del área, la descripción de los objetivos, así como sus respectivas metas, del mismo modo, se identificaron las metas y objetivos de la unidad administrativa encargada del Programa presupuestario "F064 Fomento a la Agricultura". |
| XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | X | X | X | X | Se incluyeron indicadores de los programas de la entidad fiscalizada para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, no obstante, no se remitió información relacionada a los indicadores del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura. |
| L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | La entidad fiscalizada publicó indicadores relacionados con temas de interés público para primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021. |
| Total. | Número. | 5 | 5 | 5 | La entidad fiscalizada no publicó evidencia que permita acreditar la atención de 5 de las 10 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario "F064 Fomento a la Agricultura", en términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. |
| | Porcentaje (%) | 50.00% | 50.00% | 50.00% | |



Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Sinaloa, 2021

| Fracción / Tema | Periodo. | | | | Comentarios. |
|-----------------|----------|-----|-----|-----|--------------|
| | 1er | 2do | 3er | 4to | |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información obtenida de la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, <https://sayg.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-agricultura-y-ganaderia-sayg/>, consultado el día 26 de mayo de 2022.

Nota: El tema de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos (fracción XLIII) incluye 17 incisos y, para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general.

* En el anexo II, Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia del ACUERDO 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), donde precisa el periodo de Conservación de la información, para los dos formatos de las fracciones I, II y XVI del artículo 95 de la Ley citada, se precisa que de éstos se tienen que tener la información vigente; por su parte, para las fracciones XLIV y XLVIII se precisa un periodo "Anual" de actualización de la información.

✓: Se encuentra publicado.

X: No se encuentra publicado.

Del análisis anterior, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó información relacionada con: la estructura orgánica; las facultades de cada área; los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; metas y objetivos de las áreas; y lo respectivo a los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; **conforme** a lo dispuesto en el artículo 95 fracciones I, II, XXII, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin embargo se corroboró que en 2021, no se publicó la información completa de la entidad fiscalizada y el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, referente al marco normativo aplicable; los programas que ofrecen; la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; las evaluaciones y encuestas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; **en contravención** del artículo 95, fracciones XVI, XLII, XLIII, XLIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó en la plataforma de transparencia el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa "Atención a Zonas de Transición y Temporal", para el ejercicio fiscal 2021; por lo que **se ajustó** al numeral "6-Transparencia" del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de "Atención a Zonas de Transición y Temporal" que dispone: "Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa, www.transparencia.sinaloa.gob.mx."

Asimismo, se corroboró que la convocatoria del programa se publicó en la página electrónica de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como los elementos e información correspondiente; por lo que **se ajustó** al numeral "3. Mecánica Operativa, 3.1. Expedición de



la Convocatoria y 3.2. Ejecución del Programa” del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de “Atención a Zonas de Transición y Temporal, para el Ejercicio Fiscal 2021”.

| Publicación de las Reglas de Operación del Programa “Atención a Zonas de Transición y Temporal” correspondientes al Programa presupuestario “F064 Fomento Agricultura” | | |
|---|---|--|
| Documento | Comentarios | Enlace |
| Reglas de Operación del Programa de “Atención a Zonas de Transición y Temporal”, para el Ejercicio Fiscal 2021 | Para el 2021, se pudo corroborar que las Reglas de Operación del Programa de “Atención a Zonas de Transición y Temporal” se encontraron publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa, dentro de las obligaciones de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG); asimismo, el equipo auditor pudo verificar que las reglas de operación estuvieran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. | Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG): https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/7/30.abr.RO.PAZTyT.2021.POE-30-abril-2021-052.PDF Periódico Oficial del Estado de Sinaloa: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-052-16/ |
| Convocatoria del Programa de “Atención a Zonas de Transición y Temporal”, para el Ejercicio Fiscal 2021 | Para el 2021, se pudo corroborar que la Convocatoria del Programa de “Atención a Zonas de Transición y Temporal” se publicó en la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la misma manera, se verificó que la convocatoria contenía la definición de la instancia(s) ejecutora(s); el tipo de apoyo (saco de semilla sorgo); lugar, fechas de apertura y cierre de ventanilla(s); los criterios de elegibilidad; y dictamen de las solicitudes, publicación y entrega de subsidios; a su vez, se identificó que la entidad fiscalizada publicó en su página de transparencia un Acuerdo Modificatorio para la respectiva convocatoria, en el cual se hace una modificación para el inciso c), en donde se amplía el periodo de tiempo de la recepción de solicitudes. | Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG): https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/7/30.abr.CONVOCA%20DEL%20PROGRAMA%20ATE%20NCION%20A%20ZONAS%20DE%20TRA%20NSICION%20Y%20TEMPORAL%20(SEMI%20LLA%20SORGO%202021).pdf Acuerdo Modificatorio para la convocatoria: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/7/17.May..ACUERDO%20MODIFICATORIO%20DE%20LA%20CONVOCATORIA%20SEMILLA%20SORGO%202021.pdf |
| Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información obtenida de la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG), https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones , consultado el día 27 de mayo de 2022. | | |

AED-PE-0502022-2021-RE-11-15 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente un programa de trabajo que incorpore las actividades que le permitan atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, a fin de que se publique la información referente al marco normativo aplicable; los programas que ofrecen; la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; las evaluaciones y encuestas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, en los términos del artículo 95, fracciones XVI, XLII, XLIII, XLIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado:

En el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio 2021, no se identificó información programática respecto a indicadores de resultados del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, tampoco en la Cuenta Pública de 2021.

Por lo anterior, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería no presentó información programática correspondiente al Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, que permitiera atender sus obligaciones de rendición de cuentas respecto a los resultados del Programa, en **contravención** al artículo 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que “La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley; y que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”, y del artículo 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-12-16 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería investigue las causas por las que en el ejercicio 2021 no se incluyó información programática, y con base en ello, implemente estrategias para asegurar que se incluya la información respecto a los indicadores de desempeño del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, a fin de permitir una mejor rendición de cuentas de los resultados del programa, en los términos de los artículos 53 Fracción III, y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del control interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del Resultado:

Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, se determinó evaluar el control interno de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Para 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería no remitió información relacionada con la implementación de los principios y elementos de las Normas Generales de Control Interno relativas a “Ambiente de control”, “Administración de riesgos”, “Actividades de control”, “Información y comunicación”, y “Supervisión y mejora continua”, en **contravención** del Numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-13-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma general de control interno “Ambiente de Control”, a fin de que se realicen acciones de actitud de respaldo, responsabilidad de vigilancia, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



AED-PE-0502022-2021-RE-13-18 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma general de control interno “Administración de Riesgos”, a fin de que la entidad fiscalizada cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-13-19 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de control interno “Actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-13-20 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de control interno “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos de los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0502022-2021-RE-13-21 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de control interno “Supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias en atención de las deficiencias detectadas, en términos de los principios 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 14 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó un presupuesto de \$85,840,820.00 para el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, integrado por \$2,738,271.00 de recursos federales, representado el 3.19%; y \$83,102,549.00 de recursos fiscales que significaron el 96.81% del presupuesto total aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario Fomento a la Agricultura, 2021

| Fuente de Financiamiento | Importe aprobado (\$) | Porcentaje de representación del total aprobado |
|-------------------------------|-----------------------|---|
| Recursos Fiscales (1) | 83,102,549.00 | 96.81 |
| Recursos Federales (2) | 2,738,271.00 | 3.19 |
| Total aprobado (3=1+2) | 85,840,820.00 | 100.0 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.

En el análisis de la información presupuestal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en 2021 se registró una disminución de los recursos por \$32,930,433.11, obteniendo un presupuesto modificado total de \$52,910,386.89 para el Programa presupuestario. Al 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Agricultura y Ganadería presentó un presupuesto devengado de \$52,910,386.89 y pagado de \$52,872,596.02, derivado de lo anterior se verificó que no se haya presentado un subejercicio.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario Fomento a la Agricultura, 2021

| Aprobado | Ampliaciones / Reducciones | Modificado | Devengado | Pagado | Subejercicio |
|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| \$85,840,820.00 | -\$32,930,433.11 | \$52,910,386.89 | \$52,910,386.89 | \$52,872,596.02 | - |

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio No. SAyG/DDA/022/2022 del 23 de mayo de 2022.



Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables y capítulo del gasto, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que en el capítulo 6000 Inversión pública hubo una disminución de \$33,834,302.58, mientras que, en el capítulo de Servicios personales, se registró una reducción de \$347,021.15; asimismo, en el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se registró un incremento de \$1,389,788.11.

Presupuesto del Programa Presupuestario Fomento a la Agricultura por Capítulo del Ejercicio 2021

| Programa presupuestario | Aprobado | Ampliaciones / Reducciones | Modificado | Devengado | Pagado | Subejercicio |
|---|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| F064 Fomento a la Agricultura | 85,840,820.00 | -32,930,433.11 | 52,910,386.89 | 52,910,386.89 | 52,872,596.02 | 0 |
| Capítulo del gasto | | | | | | |
| 1000 Servicios personales | 2,943,505.00 | -347,021.15 | 2,596,483.85 | 2,596,483.85 | 2,596,483.85 | 0 |
| 2000 Materiales y suministros | 70,620.00 | -70,620.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 |
| 3000 Servicios generales | 639,995.00 | -86,407.83 | 553,587.17 | 553,587.17 | 553,350.60 | 0 |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 186,700.00 | 18,130.34 | 204,830.34 | 204,830.34 | 167,276.04 | 0 |
| 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 0.00 | 1,389,788.11 | 1,389,788.11 | 1,389,788.11 | 1,389,788.11 | 0 |
| 6000 Inversión pública | 82,000,000.00 | -33,834,302.58 | 48,165,697.42 | 48,165,697.42 | 48,165,697.42 | 0 |
| Total | 85,840,820.00 | -32,930,433.11 | 52,910,386.89 | 52,910,386.89 | 52,872,596.02 | 0.00 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio SAyG/DDA/022/2022.

Respecto a la disminución de \$32,930,433.11, equivalente al 38.36% del presupuesto aprobado del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en el ejercicio fiscal 2021, no se proporcionó la información relacionada con las adecuaciones presupuestales que permitan justificar la modificación del presupuesto autorizado, permitiendo un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, por lo que no **se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

AED-PE-0502022-2021-RE-14-22 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe e implemente un mecanismo de control de los recursos del Programa presupuestario, a efecto de generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones presupuestales de cada uno de los proyectos del Programa incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en los términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.



Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa Presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, dada la naturaleza de este, no contempla objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Agricultura y Ganadería no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 05 de fecha 05 de agosto de 2022, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2021.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en cuanto a promover el desarrollo agrícola y hortofrutícola mediante estrategias, programas y acciones que impacten en la rentabilidad, productividad y sustentabilidad de los productores agrícolas de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el ejercicio fiscal 2021.
4. Verificar la elaboración de las Reglas de Operación del Programa presupuestario (Pp) F064 Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2021 conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería llevó a cabo el Programa "Atención a Zonas de Transición y Temporal" conforme a lo dispuesto en las reglas de operación en el ejercicio fiscal 2021.



6. Verificar las acciones para la generación de incentivos para la recuperación de la rentabilidad productiva a través del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, durante el ejercicio fiscal 2021.
7. Verificar el cumplimiento de la operación del programa Organizaciones de los Productores Agropecuarios del ejercicio fiscal 2021.
8. Verificar que a través del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura se hayan realizado acciones de diversificación de cultivos para impulsar el desarrollo de los cultivos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021.
9. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería haya implementado acciones para la operación del Proyecto 004 Agricultura de Conservación correspondiente al Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en el ejercicio fiscal 2021.
10. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería haya realizado acciones que fomenten la actividad agrícola y hortofrutícola en el ejercicio fiscal 2021.
11. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
12. Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
13. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
14. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, en el ejercicio fiscal 2021.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F064 Programa Presupuestario Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal 2021.

| Vertiente | Resultados obtenidos | | | | Recomendaciones |
|----------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación | |
| Eficacia | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Eficiencia | 11 | 0 | 0 | 11 | 19 |
| Economía | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Totales | 14 | 0 | 0 | 14 | 22 |



XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, MC Sergio Viedas Esquerro, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, M.C.S.E.E. María Verónica Salazar González, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García y L.E. Emilia Irene Chávez Armenta con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, correspondiente al ejercicio 2021, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura tiene como objetivo impulsar el desarrollo agrícola en el Estado de Sinaloa mediante la entrega de apoyos de semillas de sorgo de temporal y la realización de convenios con comercializadoras y organizaciones de productores agropecuarios.

De los resultados de la auditoría, se identificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería benefició a 4,163 productores agrícolas a través de la entrega de semillas de sorgo, asimismo, realizó tres convenios con comercializadoras mediante los cuales se apoyó a 247 productores agrícola y 20 convenios con organizaciones de productores agropecuarios para la asistencia en sus actividades administrativas y de operación.

Por otra parte, se identificaron áreas de mejora en la gestión del Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura, derivado de que la entidad fiscalizada requiere construir una Matriz de Indicadores para Resultados en el que se establezcan objetivos, metas e indicadores para evaluar el programa. También es importante que la entidad fiscalizada genere información que permita corroborar los avances de las metas establecidas, principalmente en la cobertura de los productores agrícolas beneficiados.

Asimismo, se identificó que es necesario que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente mecanismos de control para la conformación de los expedientes de los productores beneficiados del programa; así como considerar el realizar acciones de supervisión e inspección en la entrega de apoyos.

Para el desarrollo agrícola, la entidad fiscalizada debe analizar la programación y realización de actividades de fomento hortofrutícola, de agricultura de conservación y de diversificación de cultivos, para el cumplimiento de los proyectos programados.

En el caso de la aplicación de los recursos, se identificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería no presentó un subejercicio al devengar la totalidad de los recursos presupuestados para el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura en el



ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no contó con evidencia que permita justificar que el incremento del presupuesto autorizado contribuyó a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas en este periodo.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante el Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura impulsó la producción agrícola en Sinaloa, a través del otorgamiento de apoyos en especie a productores agrícolas, así como financieros a organizaciones agropecuarias y comercializadoras para sustentar la producción y comercialización del maíz; sin embargo, presenta áreas de mejora respecto al diseño de objetivos y construcción de indicadores del Programa presupuestario; el incremento de la cobertura de los productores agropecuarios; el seguimiento del grado de avance de las metas establecidas; la implementación del Sistema de Control Interno Institucional; la información de transparencia; y en el ejercicio de los recursos públicos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán principalmente a que la Secretaría de Agricultura y Ganadería logre una mejora en la gestión del programa y elabore una Matriz de Indicadores para Resultados; implemente mecanismos de seguimiento de objetivos y metas establecidas; implemente acciones para la diversificación de cultivos y demás actividades agrícolas en la entidad; y desarrolle acciones para mejorar el control interno institucional, la transparencia y la rendición de cuentas del programa; y con base en ello, pueda coadyuvar a fortalecer el fomento e impulso del desarrollo agrícola en el Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley citada, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario F064 Fomento a la Agricultura** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43